

RELACIONES SEMÁNTICAS EN EL LÉXICO COMÚN Y RELACIONES CONCEPTUALES EN EL LÉXICO TERMINOLÓGICO¹

Miguel Casas Gómez
Universidad de Cádiz, España

Introducción

El objetivo principal de esta contribución consiste en subrayar que, de la misma manera que en el léxico común las relaciones semánticas constituyen un factor de comportamiento lingüístico en la identificación y determinación semántica de significados como regla para solucionar el problema polisémico, este mismo proceso sucede igualmente en el léxico terminológico, demostrando, a partir de ejemplos ilustrativos del metalenguaje de la lingüística, cómo existe una vinculación directa entre relación conceptual y uso terminológico, hasta el punto de que será una determinada relación “significativa” distinta la que conforme la existencia de una nueva acepción del término, por lo que las relaciones conceptuales conforman un factor de determinación en la existencia de acepciones diversas: suponen una regla lingüística en la identificación y el establecimiento diferencial de su funcionamiento conceptual –a distintos niveles de clasificación jerárquica– de los respectivos usos y subusos terminológicos de las diversas entradas léxicas.

1. Unidades léxicas y unidades especializadas

El análisis tipológico de las relaciones en semántica (Casas Gómez 2005, 2014) ha puesto de manifiesto cómo tales conexiones sirven para la identificación polisémica y la determinación de significados y toda clase de “contenidos” y “usos significativos”, como sucede cuando contrastamos palabras comunes con términos especializados. Las similitudes se refieren a que ambas unidades poseen un mismo comportamiento en el sentido de que pueden delimitar usos, bien semánticos o bien terminológicos, es decir, la regla de identificación de usos semánticos o de usos terminológicos para la delimitación polisémica es coincidente. Sin embargo, las palabras de la lengua común, frente a los términos de los lenguajes especializados, presentan diferentes modos del significar: base semántica (léxico común = palabra) a partir del significado en el léxico general y base cognitiva y conceptual (léxico terminológico = término) en el léxico especializado. De ahí que las relaciones semánticas entre unidades léxicas y las relaciones conceptuales entre unidades terminológicas adquieran distinta naturaleza en su semantismo y presenten, por tanto, evidentes diferencias como tipos de relaciones: semánticas, en el primer caso, entre significados de signos y conceptualmente “significativas” de carácter lógico-designativo, en el segundo.

En los últimos años, diferentes autores han situado la teoría terminológica en el marco de los presupuestos de la actual semántica léxica (Agustín 2000; Casas Gómez 2006; Casas Gómez/Hummel 2017; Guerrero Ramos 2017), si bien ambas materias precisan ser diferenciadas conceptualmente,

¹ El presente trabajo se inserta en el proyecto de investigación de excelencia I+D+i “Comunicación especializada y terminografía: usos terminológicos relacionados con los contenidos y perspectivas actuales de la semántica léxica” (TERLEX), subvencionado por el MINECO (FFI2014-54609-P) y cuyo objetivo general es la elaboración de un diccionario de los usos terminológicos de la moderna semántica léxica. Además, ha sido cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 (FEDER-UCA18-107788) y por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PY18-FR-2511).

pues la terminología ocupa un contenido de la semántica léxica en el sentido que esta ha adquirido y desarrollado recientemente en el panorama lingüístico actual, es decir, como disciplina que tiene como objeto de estudio un nivel específico de la semántica, el léxico, aunque en estrecha relación con otros niveles semánticos y en interacción metodológica con otras disciplinas lingüísticas, de ahí su plena diferenciación con la lexicología tradicional. En efecto, la semántica léxica que sirve de sustento a la terminología es de base cognitiva, de naturaleza conceptual y de carácter inter/transdisciplinar, en la que los aspectos comunicativos, propios de los lenguajes de especialidad, priman sobre los rasgos sistemáticos de tipo interno genuinos de la semántica, al situarse la terminología en una lingüística del hablar, que no de la lengua o del sistema. Pero, si la terminología posee un estatus científico como disciplina lingüística teórica situada en el marco de la semántica léxica, tanto su unidad, el *término* o, si se prefiere, la *unidad terminológica*, en cuanto denominación –sugerida por Cabré (1999)– más apropiada, que abarcaría no solo las expresiones simples sino las fraseológicas propias de discursos especializados, como su objeto de estudio, la *conceptualización* de tales unidades de conocimiento especializado, que implica su posterior *definición* terminográfica, deben contar con unos principios teóricos caracterizadores respecto a los que suponen la base epistemológica de la unidad y objeto de la semántica léxica, la palabra y el significado de las unidades léxicas.

No obstante, en la teoría comunicativa de la terminología, que “pretende dar cuenta de los términos como unidades singulares y a la vez similares a otras unidades de comunicación” (Cabré 1999: 120), las unidades léxicas “no son inicialmente ni palabras ni términos sino sólo potencialmente términos y no términos, pueden pertenecer a ámbitos distintos”, es decir, su carácter “se activa en función de su uso en un contexto y situación adecuados” (Cabré 1999: 132). Desde esta perspectiva teórica, no se conciben los términos como unidades aisladas, sino pertenecientes al léxico de un hablante cuando el usuario adquiere el conocimiento especializado (Guerrero Ramos/Pérez Lagos 2003: 554). Esta falta de distinción se basa en la afirmación de que un término es una unidad de características lingüísticas idénticas a las de la palabra, utilizada en un dominio de especialidad, con lo que, desde este punto de vista, una palabra que forme parte de un ámbito especializado es un término y un término dentro de un diccionario general es una palabra. Resultaría, de este modo, por ejemplo, que todos los términos científicos relacionados con enfermedades médicas, muchos de ellos consignados en el *DRAE*, por lo general con la acotación técnica –en ocasiones discutible como en el caso de *gripe*², pero, a veces, desprovistos de esta marca como en el increíble ejemplo de *balanitis*³–, constituirían, por este criterio, palabras de la lengua común. Es decir, *término* y *palabra* serían, en principio, sinónimos, tal como han sugerido algunos autores⁴ y así se constata en los diccionarios y son empleados indistintamente no solo por los hablantes sino, lo que es peor, por los lingüistas. Por otra parte, no basta, desde luego, con indicar simplemente que los términos constituyen palabras especializadas, ya que todo término es palabra pero no toda palabra es término, y que sus divergencias se reducen a una restricción del campo de trabajo y a los modos de formación, diversidad de categorías gramaticales y aspectos pragmáticos relativos a los usuarios, situaciones de comunicación, temática que vehiculan y tipo de discurso de sus unidades (Cabré 1993, 1999: 26).

² Atestiguado lexicográficamente en el diccionario académico solo como término propio de la medicina: “(Del fr. *grippe*), f. *Med.* Enfermedad epidémica aguda, acompañada de fiebre y con manifestaciones variadas, especialmente catarrales” (*DRAE*, 2001, I: 1159), cuando este vocablo posee también un uso no técnico plenamente generalizado en la lengua común.

³ Que, contrariamente al caso de *gripe*, se recoge en el diccionario académico sin ningún tipo de marcación técnica: “(De *bálano* e *-itis*). f. Inflamación de la membrana mucosa que reviste el bálano (cabeza del miembro viril)” (*DRAE*, 2001, I: 275), cuando tal término es exclusivo del ámbito de la medicina, careciendo de uso lingüístico en contextos no técnicos.

⁴ Es este el punto de vista adoptado, por ejemplo, en algunos de sus trabajos por Guerrero Ramos (1997: 175-176 y 2003: 112), quien afirma que “la distinción entre *palabra* y *término* es una distinción que se viene haciendo desde el ámbito de la terminología por razones de operatividad y porque la Terminología como disciplina nueva tiene que acotar perfectamente su espacio. Pero *palabra* y *término*, en principio, son sinónimos, la única diferencia es que los términos sólo pueden ser palabras especializadas. En consecuencia, todos los términos son palabras, pero no todas las palabras son términos” (2003: 112).

Así pues, con el planteamiento de que un término es una palabra en un diccionario y una palabra en un ámbito especializado es un término resulta difícil defender la terminología como disciplina científica, pues tales consideraciones irían en contradicción con el estatus actual de disciplina científica de la terminología y la justificarían, más bien, como *campo de conocimiento* (Cabré 2005); en definitiva, que continuaría siendo una parcela o parte de la lexicología, de donde nació lingüísticamente con los postulados iniciales coserianos (basados en nociones saussureanas) a través de aspectos plenamente diferenciables o separables de su lexemática (Coseriu 1977: 96-100). Ciertamente no todos los especialistas coinciden en otorgar a la terminología el estatus de disciplina, pero su sustitución por la denominación menos problemática de *campo de conocimiento* resulta demasiado restringida, al reducir “la terminología a un ámbito dentro de una disciplina superior olvidándose de sus principios teóricos propios y despojándola de su autonomía” (Ramírez Salado 2019: 61). Por supuesto, si las diferencias se limitan a las obvias consideraciones gramaticales y de carácter pragmático y comunicativo anteriormente enunciadas, desde luego no podríamos hablar de disciplina, cuyo estatus científico lo obtiene mediante un conjunto de características teóricas y epistemológicas de naturaleza fundamentalmente semántica y de la esencia intrínseca y modos del significar de los signos.

El hecho de que un término, con carácter general, constituya un tipo de palabra de características muy específicas se explica porque aquellos no pertenecen, en sentido estrictamente coseriano, al lenguaje *del mismo modo* que las palabras, desde el momento en que los términos o unidades terminológicas no forman parte de la estructura de las lenguas sino de los órdenes clasificatorios de las ciencias y técnicas como elementos propios de sus respectivos metalenguajes. No son, pues, hechos de lengua sino de lenguaje como producto de la actividad de hablar, en este caso del hablar técnico o científico (botánico, químico, médico, económico, lingüístico, etc.). Pero, de forma específica y desde un punto de vista teórico, sus características lingüísticas se centran básicamente en un conjunto de aspectos, claramente diferenciadores de los rasgos lingüísticos que caracterizan a las palabras como unidades léxicas de la lengua común:

- 1) se precisa añadir a los diferentes tipos de motivación en el lenguaje (fonética u onomatopéyica, morfológica, semántica o por tabú lingüístico o magia de la palabra) una *motivación terminológica* (Casas Gómez 1996, 2002), dado que los términos constituyen, en su semantismo interno, elementos *motivados* (sobre todo por razones etimológicas o por adecuación perfecta del significante, adoptado o creado lingüísticamente, a la realidad designada) o, por lo general, *arbitrariamente motivados* (sus etiquetas formales suelen ser plenamente arbitrarias), y su naturaleza es directa (identificación significante-realidad a partir de conceptos dados de antemano que suponen una definición explícita motivada por parte del especialista o investigador) y de carácter interlingüístico y subidiomático, ya que las realidades u objetos de la nomenclatura son comunes en las distintas comunidades científicas (de ahí su índole interidiomática) y coinciden subidiomáticamente en una parcela de la técnica o de la ciencia, únicamente varían los significantes que expresan esas realidades y que son equivalentes exactos de una definición o de una situación real generalmente inconfundible;
- 2) por consiguiente, los términos presentan *modos del significar* distintos a las palabras, o lo que es igual, en el campo de la terminología los niveles del significar no actúan de la misma manera que en el de la semántica léxica (Casas Gómez 2002), dada la no identificación entre designación y significado en las palabras del lenguaje común, en donde ambos niveles –bien como relaciones del significar o en cuanto estratos diferentes de contenido– se presentan por separado, mientras que significación y denotación o referencia sí coinciden para las ciencias y las técnicas desde el momento en que los términos son meros representantes de las cosas, lo que explica que el significado sea el objeto de la semántica, en tanto el concepto y la definición lo sean de la terminología, constituyendo así la información principal del documento terminológico;
- 3) como se infiere de los rasgos hasta el momento aducidos, en concreto de su motivación interidiomática y de que los signos técnicos sean “definidos” solo conceptualmente, ya que

estos no poseen valores semánticos en sentido estricto, los términos se caracterizan por ser, en principio, virtualmente traducibles, pues ello supone un mero cambio de etiqueta, una sustitución de significantes sin que la realidad se modifique, si bien, al menos en determinados campos terminológicos, como ocurre en la lingüística, la traducción no es perfecta y sí deja residuos conceptuales, circunstancia que pone de manifiesto la indiscutible conexión de la terminología con la teoría y praxis de la traducción, pues los términos, pese a que se caracterizan teóricamente por su aparente traducibilidad (frente a la intraducibilidad de los significados léxicos), suponen un problema práctico para el traductor especializado;

- 4) a diferencia de los signos del léxico común, que no pueden concebirse en un sistema lingüístico sino insertos en unas condiciones de orden paradigmático y sintagmático y, por tanto, sus significados pueden ser “mostrados” o descritos en su red particular y exclusiva de sendas relaciones intralingüísticas, las unidades terminológicas tienen existencia real fuera de estas dimensiones, dado que estas se caracterizan por su escaso paradigmatismo, pues suelen no ir más allá de relaciones paradigmáticas, más bien relaciones de clase, del tipo pertenencia a una clase gramatical (sustantivo, verbo o adjetivo) o a una clase léxica (animado o inanimado) y, en lo que concierne a las relaciones sintagmáticas, se encuentran por definición alejadas, en principio, de todo sintagmatismo lingüístico, ya que los términos no suelen modificar su referencia y su valor conceptual por aparecer en un determinado contexto sino que su definición es, por lo general, siempre la misma en cualquier contexto técnico (Trujillo 1974: 208), si bien esta mencionada carencia o inexistencia de sintagmatismo puede variar según el tipo de lenguaje de especialidad analizado, desde el momento en que algunos sí presentan determinadas combinatorias sintagmáticas, y
- 5) entre las diversas clases de relaciones que denominamos genéricamente “significativas” en sentido semiótico (Casas Gómez 2005; 2014), las unidades terminológicas establecen un tipo de relación significativa de carácter designativo, ya que en este dominio lo designado es anterior a la significación conceptual, en el sentido de que las terminologías se definen a partir de los objetos delimitados objetivamente, con lo que se integran en una lingüística de las cosas, que no de la lengua. Desde este punto de vista, no es que en los términos coincidan significación con designación, sencillamente son solo significantes que remiten conceptualmente a realidades definidas explícitamente por las respectivas ciencias o técnicas, por lo que estos no poseen significado en el sentido sistemático del término, sino un concepto definible. Dado que, en consecuencia, en el fenómeno terminológico se parte del plano extensional de la referencia, la cual los especialistas conceptualizan con etiquetas, a veces distintas, según diferentes niveles de metalengua (como sucede en la terminología lingüística), tales significantes técnicos se entienden como sustitutos de las realidades designadas, al tratarse de equivalentes idénticos de esos objetos y emplearse solo como nombres de conceptos o de definiciones; son, en suma, *clasificadores lógicos de objetos* que no entablan en modo alguno oposiciones lingüísticas de ningún tipo (ni exclusivas ni inclusivas) sino puras “relaciones” designativas o lógico-designativas de diversas clases: bien de carácter exclusivo o enumerativo (términos excluyentes), de tipo inclusivo (“hiperónimos-hipónimos” conceptuales, como *semántica-semasiología*, *polisemia-sincretismo*, etc.), de identidad absoluta (“sinónimos”, como *llana-grave*) o parcialmente equivalente (“parasinónimos”, como *referencia-denotación*) y de contrariedad (“antónimos”, como *eufemismo-disfemismo* u *onomasiología-semasiología*), cumpliéndose únicamente el llamado “principio de [no-] contradicción” (Coseriu 1977: 97; 1987: 177) de la terminología en el primer caso, el de las “relaciones” exclusivas.

Estas cinco características diferenciadoras entre *unidades léxicas* y *unidades especializadas* pueden resumirse en el siguiente esquema:

CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES ENTRE UNIDADES LÉXICAS Y UNIDADES ESPECIALIZADAS

UNIDADES LÉXICAS	UNIDADES ESPECIALIZADAS
1. Arbitrarias o motivadas	1. Arbitrariamente motivadas
2. No coincidencia entre designación y significado	2. Coincidencia entre designación y significado
VALORES	DEFINICIONES
SIGNIFICADO	CONCEPTO—REALIDAD
3. Intraducibilidad	3. Aparente traducibilidad
4. Oposiciones inclusivas y exclusivas	4. Relaciones lógico-designativas, clasificadores lógicos de objetos
5. Relaciones paradigmáticas y sintagmáticas	5. Escaso paradigmatismo y sintagmatismo

De todos estos rasgos caracterizadores que teóricamente diferencian las palabras como unidades léxicas de los términos como unidades especializadas, nos interesa especialmente en este trabajo centrarnos en la cuarta característica fundamental: las relaciones y oposiciones semánticas en el léxico común frente a las relaciones lógico-designativas o relaciones “significativas” en el ámbito terminológico. De la misma manera que en el léxico común las relaciones semánticas constituyen un factor de comportamiento lingüístico en la identificación y determinación semántica de significados como regla para solucionar el problema polisémico (véanse los contenidos sinonímicos y antonímicos de los adjetivos que analizaremos en el apartado siguiente), este mismo proceso sucede igualmente en el léxico terminológico, pese a que algunos autores, basándose en el principio de [no-] contradicción de las nomenclaturas, han defendido la inexistencia de tales conexiones. Así, desde hace años, hemos mostrado en todo momento nuestro desacuerdo (Casas Gómez 1994: 100-104; 1999: 192-195) con la idea de Coseriu (1966: 182; 1977: 97; 1987: 177-178) de no establecer, en el ámbito de las terminologías, relaciones conceptuales distintas a la exclusión, por lo que no contemplaba la existencia ni de relaciones de hiperonimia-hiponimia ni de antonimia. Según el lingüista rumano, en las clasificaciones terminológicas los elementos son excluyentes de acuerdo con la aplicación de este principio, dado que 1) en cada nivel de clasificación cada término es distinto de todos los demás y 2) es inconcebible que un término sea el contrario de otro y, al mismo tiempo, englobe a ese otro.

Este postulado de que las ‘oposiciones’⁵ terminológicas son *exclusivas* de acuerdo con el principio de [no-]contradicción se identifica en su caracterización con la inadecuada formulación saussureana del *valor*⁶ aplicada a los signos del sistema lingüístico. De esta manera, el lingüista rumano distingue el lenguaje técnico del lenguaje propiamente dicho donde las oposiciones son con mucha frecuencia *inclusivas*, es decir, en ellas el miembro no marcado puede englobar al marcado (como, por ejemplo, en *día/noche*). No obstante, Trujillo (1974: 207-208) ya le había sugerido certeramente que la

⁵ Utilizamos las comillas cuando Coseriu se refiere a este tipo de oposiciones en la terminología, porque, en realidad, si los términos no poseen valores o significados, no podemos hablar estrictamente de oposiciones significativas, más bien de relaciones designativas o clasificadores lógicos de ‘objetos’.

⁶ En efecto, el concepto saussureano de *valor* no aparece correctamente caracterizado (Casas Gómez 1999: 42, n. 11), como demuestra el hecho de que su formulación para los signos del sistema coincida en realidad con este *principio* coseriano, que se aplica generalmente a la terminología técnico-científica, postulado que, por cierto, tampoco funciona en el ámbito de los términos, tal como estamos intentando explicar en el presente estudio.

mencionada distinción “no llega a establecer formalmente la frontera de una manera precisa”, pues se trata solo de un rasgo que caracteriza lingüísticamente a muchas oposiciones léxicas, pero no a todas, ya que existen oposiciones exclusivas, “rigurosamente lingüísticas”, en el léxico estructurado (caso de la relación semántica de parejas como *bueno/malo*, *alto/bajo*, etc.).

Sin embargo, resultan abundantes los ejemplos de relaciones inclusivas en la ciencia del lenguaje, lo que podría parecer, en principio, una característica más de la terminología lingüística. Pero la modificación parcial del mencionado postulado de la [no-]contradicción no es, en modo alguno, exclusiva de este metalenguaje, sino que compete también a otros ámbitos científicos. De hecho, ya Wolf (1974: 58) había señalado, a partir de ejemplos del campo lingüístico y, en especial, de materiales extraídos de su tesis sobre el vocabulario terminológico de la imprenta en francés (1979), lo extremadamente problemática que resulta la idea de que el vocabulario técnico-científico se organice sobre distinciones lógicas basadas en oposiciones exclusivas, pues, por regla general, se documentan también oposiciones inclusivas en el sector terminológico. En este sentido, Jakobson (1984: 355-361) ha intentado mostrar que los límites establecidos por Coseriu entre las terminologías y el lenguaje usual no existen en realidad, sino más bien lo que tenemos es un “continuum where we find lexemes based strictly on extralinguistic reality at one pole and lexemes based on purely linguistic structuring (as when *day* includes *night*) at the other” (1984: 356). Entre los muchos ejemplos insertos en los tres tipos de terminologías que propone, cita las relaciones inclusivas de *terminological field* en tanto hipónimo de *lexical field* o los cuatro niveles de uso del término *antonymy*. De la misma forma, Lerat (1990: 79-86) y Jacobi (1990: 103-114) han destacado la importancia de la hiperonimia-cohiponimia-hiponimia, junto con otras relaciones lógicas y semánticas, en la “estructura” general de las terminologías y en el discurso de vulgarización científica, con ejemplos de dominios tan distintos como la “explotación forestal” y la “inmunología celular”, respectivamente.

Todos estos ejemplos aquí analizados son más que suficientes como demostración de que la delimitación estricta propuesta por el lingüista rumano respecto a la naturaleza de las oposiciones que entablan estas dos clases de signos está lejos de verificarse como exigencia propia de toda terminología científica, al menos en lo que concierne a determinados sectores terminológicos, en los que, fundamentalmente, la hiperonimia jerarquiza toda una serie superordenada de sucesivas relaciones de inclusión entre ciertas unidades léxicas de carácter técnico o científico. Por lo que respecta, en concreto, al principio de la [no-]contradicción, seguimos manteniendo igualmente nuestra postura crítica, pero, sin embargo, podemos constatar, por el análisis práctico de los casos analizados, que el profesor de Tübingen sí tenía razón en la primera parte de su axioma, en concreto, en su afirmación intuitiva de que cada unidad terminológica es diferente de las demás en cada nivel de clasificación, rasgo que adquiere una especial relevancia desde el momento en que el funcionamiento de los usos conceptuales difiere, como queda demostrado por los ejemplos, de acuerdo con una determinada jerarquía y un distinto nivel clasificador.

2. Relaciones semánticas en el léxico común y relaciones conceptuales en el léxico terminológico

En estudios semánticos sobre la lengua común (Gutiérrez Ordóñez 1981; 1989; Muñoz Núñez 1999; Casas Gómez 1999; 2008), se han establecido, desde la semántica funcional, la existencia de criterios, de diversa índole (de naturaleza básicamente morfológica, léxica o sintáctica), en la determinación de los significados respectivos de signos polisémicos.

Este fenómeno es particularmente abundante entre adjetivos⁷, por la pertenencia de sus significantes polisémicos a paradigmas semánticos diferentes, como sucede en los *cambios de*

⁷ En estos casos adjetivales podemos establecer la existencia de varios signos mediante unos criterios de determinación del significado que han sido señalados por Gutiérrez Ordóñez (1981: 159; 1989: 53-54). En *agudo* nos encontramos con dos significantes lingüísticos distintos que contraen “relaciones de sinonimia con signos diferentes de la lengua”: *agudo*₁ = *afilado* / *agudo*₂ = *inteligente*, mientras que en *seco* hallamos distintos

aplicación semántica como fuente polisémica de *seco*, que establece relaciones antonímicas con signos distintos:

*seco*₁/mojado; *seco*₂/graso; *seco*₃/verde; *seco*₄/gordo; *seco*₅/agradable; *seco*₆/dulce; *seco*₇/húmedo; *seco*₈/jugoso; *seco*₉/fértil; *seco*₁₀/juicioso; *seco*₁₁/caudaloso, *seco*₁₂/suave, etc.,

o de *agudo*, que mantiene, respectivamente, relaciones tanto “sinonímicas” como antonímicas con signos diferentes:

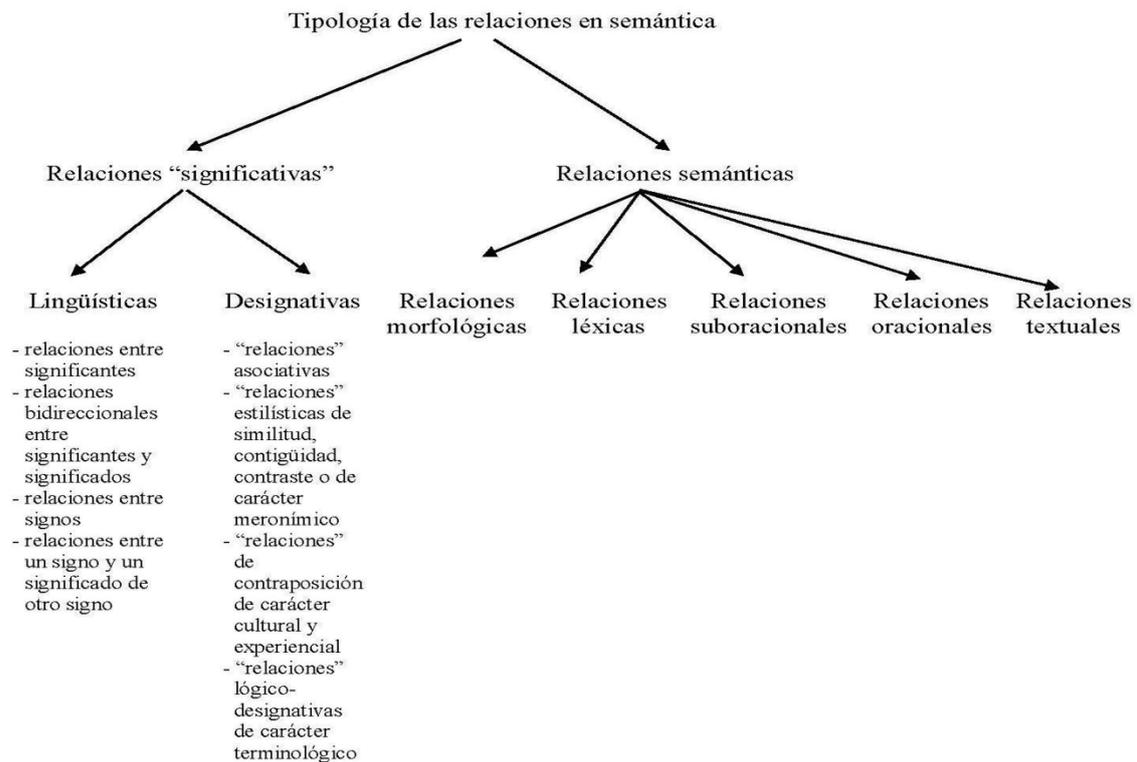
*agudo*₁ = *afilado/romo* (“palo agudo”)

*agudo*₂ = *inteligente/tonto* (“persona aguda”)

*agudo*₃ = *intenso, fuerte/débil* (“dolor agudo”).

Tales ejemplos ponen de manifiesto, como bien apuntara Gutiérrez Ordóñez (1981: 82), que sinonimia y antonimia son en sí hechos semánticos conformados por la lengua para diferenciar signos de expresión homonímica.

Por otra parte, en nuestro esquema tipológico de las relaciones en semántica (véase gráfico), describíamos las relaciones conceptuales de carácter terminológico⁸ como lógico-designativas y clasificadas como un tipo de las amplísimas relaciones “significativas” designativas:



significados que “mantienen relaciones de antonimia con diferentes signos lexicalizados por el castellano” (1981: 82 y 227): *seco*₁/húmedo/mojado (humedad, ropa); *seco*₂/graso (piel, cabello); *seco*₃/verde (vegetales); *seco*₄/gordo; *seco*₅/dulce/quinado (vinos); *seco*₆/agradable (carácter).

⁸ Tomando como base esta clasificación y la adición de ciertas relaciones descritas en la teoría comunicativa de la terminología, véase el estudio de García Antuña (2017), en el que, tras una revisión de las principales propuestas de tipos de relaciones conceptuales, la autora establece una tipologización propia para el análisis del léxico específico del sector de la ‘piel’.

En este ámbito de las relaciones conceptuales, abundan los usos terminológicos, siendo bastante común, como es el caso de la terminología lingüística, que un mismo término adquiera, por ejemplo, dos acepciones, una más general y otra específica. Se constatan, así, numerosos ejemplos indicadores de que las relaciones conceptuales están en la base de la existencia de diferentes usos terminológicos, comprobándose que a una determinada relación conceptual establecida le corresponde la identificación de un cierto uso o acepción del término analizado. Es lo que sucede, por ejemplo, con las dos acepciones del propio término *terminología*: 1) contenido general, abarcador de los componentes teórico, metodológico y práctico en el análisis de los lenguajes especializados (*terminología*₁ como denominación genérica de la asignatura e hiperónimo conceptual de *terminografía*) y 2) contenido específico, indicador solo de los aspectos de teoría del lenguaje y bases conceptuales de las unidades terminológicas, como correlato complementario de *terminografía* en tanto parcela encargada de los problemas metodológicos y prácticos concernientes a estos lenguajes de especialidad (*terminología*₂ como antónimo complementario de *terminografía*).

En otros trabajos (Casas Gómez 2018, 2020), hemos ejemplificado con otros casos de relaciones conceptuales y usos terminológicos de la lingüística, como *antonimia* o los clarificadores ejemplos de *semasiología* y *onomasiología*, que contienen, respectivamente, siete y cinco usos y subusos terminológicos con diferentes correspondencias de relaciones conceptuales. En esta ocasión, consignaremos los usos de *semántica léxica*, unidad terminológica que puede entenderse, principalmente, desde cuatro contenidos especializados:

- 1) como sinónimo de semántica (*Semántica léxica*₁= Semántica) en el origen y tradición histórica de los estudios sobre el significado, limitada al nivel léxico al definirse como la ciencia del significado de la palabra;
- 2) como sinónimo de *lexicología* (*Semántica léxica*₂=*Lexicología*), lo que ha provocado teóricamente ciertas distinciones inadecuadas, representadas en etiquetas conceptuales como *lexicología* y *semántica* o *léxico-semántica*, cuando no existe una lexicología diferente de una semántica en el nivel léxico;
- 3) como denominación genérica de *lexemática* en el sentido coseriano del término (*Semántica léxica*₃ como hiperónimo de *Lexemática*_{Coseriu}), que restringe su actuación a una serie de características intrínsecas que la separan de la semántica léxica o lexicología en sentido amplio, mediante delimitaciones concernientes a lo que pertenece o no a la estructura lingüística y, sobre todo, al concepto de “lengua funcional”, y
- 4) como disciplina general que abarca, junto a todos los aspectos estudiados en la lexicología tradicional, los nuevos contenidos y recientes perspectivas de la actual semántica léxica, como el extenso campo de la formación de palabras, la diversidad de aspectos que compete a la variación lingüística desde el punto de vista semántico, la atención merecida que se presta a la dimensión sintagmática del léxico (interfaz léxico-sintaxis), las bases conceptuales de la terminología (unidades terminológicas) y las técnicas metodológicas de la terminografía, el estudio semántico fraseológico y la práctica fraseográfica de las locuciones en tanto que unidades equivalentes a las palabras, la creación neológica y el análisis de los neologismos, la investigación de la dimensión neurocognitiva del léxico (neurosemántica) y las relaciones entre léxico y texto, algunos de ellos integrados con plena autonomía en el ámbito de las disciplinas semánticas:

Semántica léxica₄
Lexicología tradicional
Formación de palabras
Variación semántica del léxico
Unidades terminológicas
Relaciones entre léxico y sintaxis
Locuciones
Neologismos
Dimensión neurocognitiva del léxico
Relaciones entre léxico y texto

Conclusiones

En el presente trabajo, se han establecido, desde un punto de vista teórico, una serie de características diferenciadoras entre las palabras como unidades léxicas y los términos como unidades especializadas, con objeto de especificar las similitudes y contrastes entre las auténticas relaciones semánticas presentes en el léxico común y las relaciones conceptuales establecidas en el léxico terminológico. Aunque hemos destacado las semejanzas que ambas relaciones presentan en la resolución de la ambigüedad polisémica y la plurivocidad referencial, las primeras se basan estrictamente en el significado como nivel y modo del significar, mientras que las segundas se establecen significativamente en el ámbito conceptual y designativo y constituyen meros clasificadores lógicos de objetos.

Dado que nuestro objetivo práctico consiste en solucionar de forma eficaz la ambigüedad manifiesta de la terminología científica, en nuestro caso de la lingüística, hemos de partir, desde una perspectiva metodológica, no del término en sí, sino del uso comunicativo, por lo que se han realizado terminográficamente tantas fichas como acepciones contengan los distintos contenidos de las entradas terminológicas estudiadas. Así, a partir del análisis ejemplificativo de una serie de unidades terminológicas, hemos intentado demostrar cómo las relaciones conceptuales suponen una relevante regla de comportamiento lingüístico en la identificación y el establecimiento –a distintos niveles de clasificación jerárquica– de los distintos usos y subusos terminológicos correspondientes a cada entrada terminográfica.

En efecto, los casos analizados evidencian la existencia de una implicación o vinculación directa, en el establecimiento plurívoco de contenidos polisémicos, entre relación conceptual y uso terminológico, por lo que en la praxis terminográfica se comprueba 1) que tales conexiones designativas de carácter terminológico funcionan como elementos identificadores de los diferentes usos terminológicos y 2) que su funcionamiento conceptual difiere según el “nivel de clasificación” establecido, es decir, que existen usos y subusos terminológicos que mantienen diferentes relaciones conceptuales en cada nivel jerárquico.

Bibliografía

- AGUSTÍN, Javier de (2000): “Precisiones sobre teoría de la terminología y semántica léxica”, en Marcos Martínez Hernández y otros (eds.), *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica. Universidad de La Laguna 27-31 de octubre de 1997*, vol. II. Madrid: Ediciones Clásicas, pp. 1249-1258.
- CABRÉ, María Teresa (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Antártida-Empúries.
- (1999): *La terminología: representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada/Universitat Pompeu Fabra.
- (2005): “La Terminología, una disciplina en evolución: pasado, presente y algunos elementos de futuro”, en *Debate Terminológico*, 1, 1, Paris: RITERM. Disponible en: <<http://www.riterm.net/revista/n1/index.htm>> (28-10-2019).
- CASAS GÓMEZ, Miguel (1994): “Relaciones y principios lexemáticos en el ámbito de las terminologías”, en *Pragmalingüística*, 2, pp. 79-122.
- (1996): “El poder mágico de la palabra”, en *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos*, 8. In memoriam Prof. José Luis Millán Chivite, pp. 29-52.
- (1999): *Las relaciones léxicas*. Tübingen: Niemeyer, Beihefte zur Zeitschrift für romanische Philologie, Band 299.
- (2002): *Los niveles del significar*. Documentos de Investigación Lingüística 7. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- (2005): “Relaciones «significativas», relaciones semánticas y relaciones léxicas”, en *Lingüística Española Actual*, 27, 1, pp. 5-31.
- (2006): “Contenidos actuales de la semántica léxica: la terminología”, en Wolf Dietrich, Ulrich Hoinkes, Bárbara Roviró y Matthias Warnecke (eds.), *Lexikalische Semantik und Korpuslinguistik. Akten der Geckelergedenktagung*. Tübinger Beiträge zur Linguistik, Band 490, Tübingen: Narr, pp. 13-40.
- (2008): “El concepto de significante en el funcionalismo semántico”, en *Romanische Forschungen*, 120, 3, pp. 283-306.
- (2014): “A typology of relationships in semantics”, en *Quaderni di Semantica. Rivista internazionale di semantica e iconomastica. An International Journal of Semantics and Iconomastics*, XXXV, 2, pp. 45-73.
- (2018): “Las relaciones conceptuales como regla de comportamiento lingüístico en la identificación de usos terminológicos”, en Marta Díaz, Gael Vaamonde, Ana Varela, María del Carmen Cabeza, José María García-Miguel y Fernando Ramallo (eds.), *Actas do XIII Congreso Internacional de Lingüística Xeral (Vigo, 13-15 de xuño de 2018)*. Vigo: GRADES, Universidad de Vigo, pp. 191-197.
- (2020): “Conceptual relationships and their methodological representation in an dictionary of terminological uses of lexical semantics”, en *Fachsprache. Journal of Professional and Scientific Communication*, XLII, 1-2, pp. 2-26.

CASAS GÓMEZ, Miguel y HUMMEL, Martin (2017): *Semántica léxica*, número monográfico extraordinario de *RILCE*, en *Revista de Filología Hispánica*, 33.3. Pamplona: Universidad de Pamplona.

COSERIU, Eugenio (1966): “Structure lexicale et enseignement du vocabulaire”, en *Actes du premier Colloque International de Linguistique Appliquée (Nancy, 1964)*. Nancy: Université de Nancy, pp. 175-217.

— (1977): *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.

— (1987): “Palabras, cosas y términos”, en *In memoriam Inmaculada Corrales, I. Estudios lingüísticos*, 1. La Laguna: Universidad de La Laguna, pp. 175-185.

GARCÍA ANTUÑA, María (2017): “Las relaciones conceptuales en terminología”, en Miguel Casas Gómez y Martin Hummel (eds.), *Semántica léxica*, número monográfico extraordinario de *RILCE. Revista de Filología Hispánica*, 33.3. Pamplona: Universidad de Navarra, pp. 1359-1384.

GUERRERO RAMOS, Gloria (1997): “¿Qué es y para qué sirve la terminología?”, en José Andrés de Molina Redondo y Juan de Dios Luque Durán (eds.), *Estudios de Lingüística General (III). Trabajos presentados en el II Congreso Nacional de Lingüística General (Granada 25 al 27 de marzo de 1996)*. Granada: Granada Lingüística y Método Ediciones, pp. 171-178.

— (2003): “La terminología y los lenguajes de especialidad en el marco de la comunicación”, en Miguel Casas Gómez (dir.) y Carmen Varo Varo (ed.), *VII Jornadas de Lingüística (Cádiz, 12 y 13 de noviembre de 2002)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 109-135.

— (2017): “Nuevas orientaciones de la terminología y de la neología en el ámbito de la semántica léxica”, en Miguel Casas Gómez y Martin Hummel (eds.), *Semántica léxica*, número monográfico extraordinario de *RILCE. Revista de Filología Hispánica*, 33.3. Pamplona: Universidad de Navarra, pp. 1385-1415.

GUERRERO RAMOS, Gloria y PÉREZ LAGOS, Manuel Fernando (2003): “Lexicografía, terminología y diccionario”, en Emilio Ortega Arjonilla (dir.), *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Granada: Atrio, pp. 541-563.

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1981): *Lingüística y Semántica. (Aproximación funcional)*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

— (1989): *Introducción a la semántica funcional*. Madrid: Síntesis.

JACOBI, Daniel (1990): “Les séries superordonnées dans les discours de vulgarisation scientifique”, en *Langages*, 98, pp. 103-114.

JACOBSON, Sven (1984): “Three types of terminologies”, en Reinhard Rudolf Karl Hartmann y Henri Vernay (eds.), *LEXeter'83 Proceedings. Papers from the International Conference on Lexicography at Exeter, 9-12 September 1983*. Tübingen: Niemeyer, pp. 355-361.

LERAT, Pierre (1990): “L’hyponymie dans la structuration des terminologies”, en *Langages*, 98, pp. 79-86.

MUÑOZ NÚÑEZ, María Dolores (1999): *La polisemia léxica*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

RAMÍREZ SALADO, Mercedes (2019): *Terminología y lingüística forense. Usos terminológicos relacionados con los ámbitos de actuación de la lingüística forense y su interfaz con otras disciplinas*. Tesis doctoral con mención europea. Cádiz: Universidad de Cádiz.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001, 22.^a ed.): *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

TRUJILLO, Ramón (1974): “El lenguaje de la técnica”, en *Doce ensayos sobre el lenguaje*. Madrid: Rioduero/Fundación Juan March, pp. 197-211.

WOLF, Lothar (1974): “Zur Diskussion über Terminologie und Semantik”, en Volker Kapp (ed.), *Übersetzer und Dolmetscher. Theoretische Grundlagen, Ausbildung, Berufspraxis*. Heidelberg: Quelle & Meyer, pp. 50-61.

— (1979): *Terminologische Untersuchungen zur Einführung des Buchdrucks im französischen Sprachgebiet*. Tübingen: Niemeyer.